

Medellin. Junio 16 de 1850 Vol 1 (198)

obtenido una nueva eleccion en su favor, no puede decirse caido ó derribado. Esta era la meta legal de su mision. ¡Ojalá que esta observacion importante i en negocio delicado, merezca la atencion de UU, i que se tomen la pena de explicar su pensamiento del modo como nosotros lo entendemos, si no estamos equivocados!

Hai otro articulo en el 2º. número de su periódico que tampoco nos parece congruente, i es el número 1º. de los remitidos con el título de "al público". Dicese en él que, con el objeto de honrar al partido conservador, se redactó una manifestacion que debia publicarse, si como se esperaba, algunos Señores respetables se prestaban gustosos à suscribirla; i no habiendo querido firmarla esos SS. respetables, porque la creyeron superflua, concluye el articulista diciendo: que no podia sorprenderlo este procedimiento de unos hombres cuyos corazones están helados por el frio glacial del egoismo; i en que no arde la mas minima chispa de jenerosidad i patriotismo; para quienes no hai otros intereses que sus propios personales intereses i que jamas tiemblan por la patria, sino que solo tiemblan por sus intereses. Estas palabras, SS. E.E. son muy duras, muy fuertes, muy ofensivas al partido conservador, i con ellas lejos de llamar à la reconciliacion, se irritan los ánimos, se escacerban las pasiones i se ajita i aviva la fatal tea de la discordia. Bien vemos que los E.E. de un periódico no son responsables de las ideas que se emitan en los articulos remitidos. Esto es cierto ante la lei; pero no ante la opinion pública. Los E.E. de un periódico tienen absoluta libertad para admitir ó rechazar remitidos cuyos principios, i aun cuyas palabras, no consuenen con las ideas i pensamientos adoptados en el prospecto del periódico. Aquí es donde puede ejercerse una dictadura oportuna i conveniente, donde han podido usar UU. con gran provecho de su ilustrado criterio, sin necesidad de dar las razones de su negativa, porque nadie tiene derecho à que se le impriman sus escritos en un papel que ni dirige ni costea.

Suplicamos à UU., que como cofrades i aliados no miren en estas lineas sino el deseo sincero de que consigamos el noble i santo objeto que nos hemos propuesto en la difícil tarea de escribir para el público.

Los EE.

REMITIDO.

CONTESTACION

A UNA INTERPELACION.

En un artículo publicado en el número anterior de este periódico por el Sr. Rector del colegio provincial Dr. José María F. Linco contestando à las graves imputaciones que se han hecho à aquel colegio por los EE. del periódico titulado "Nuestra Opinion", he sido interpelado para que diga como Presidente que fui de los exámenes

intermedios que tuvieron lugar el dia 6 de los corrientes, si en tales actos en que se trataron materias filosóficas i religiosas, percibi alguna doctrina inmoral ó peligrosa. Con sumo gusto me apresuro à satisfacer tal interpelacion, diciendo en obsequio de la justicia i de la verdad, que en los exámenes que tuve la honra de presidir no oi sostener doctrina alguna perniciosa, sino por el contrario doctrinas las mas puras i ortodoxas, doctrinas que hasta ahora no se habian visto sostener por los alumnos de ningun otro colegio de los de la provincia. Mees grato decir tambien bajo la misma protesta que el acimiento de los alumnos en dichos actos llegó al grado que podia desearse, pues todos sin excepcion manifestaron instruccion i conocimientos en las materias sobre que fueron examinados, habiendo con ello dado honra à sus directores i catodráticos, correspondiendo à las esperanzas de sus padres i llenado los deseos de los amigos de la ilustracion. Todo esto, que nada podrá negar, por que es la verdad, unido al conocimiento que tengo de la moralidad i bellas prendas de los directores del colegio provincial así como de su consagracion al lleno de sus deberes, prueba para mí que cuanto se ha dicho por los EE. de "Nuestra Opinion" contra dicho colegio es injusto, es inesacto i obra solo del infernal espíritu de partido.

Medellin junio 14 de 1850.

Nazario Estrada.

AVISOS.

DESPACHO DE LA CAJA DE AHORROS

Junio 9 de 1850.

Existencia anterior . . . Rs. 377,369. 47

Los depositantes fueron.

1 Casada.

1 Soltera.

5 Menores. 1369 50

Reales 378,738. 97

Medellin 15 de junio de 1850.

Luis M. Correa.

Administradores, los SS. J. Domingo Sañudo, Antonio Bravo.

En turno, Señores Dr. Gabriel Sanchez, i J. Domingo Sañudo,

CAJA DE AHORROS

DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Estado que manifiesta el que ha tenido la expresada desde el 1º. del corriente hasta la fecha.

Existencia en fin del mes anterior . . . pesos 1,707. 7

Recaudados por contribucion en el presente . . . 7.

Id. por premios . . . 8. 2

Suma total pesos 1,723. 1

Medellin 21 de mayo de 1850.

El Tesorero, Carlos Maria Rodriguez

Imprenta de Manuel Antonio Bulevar.

69